

ACUERDO DE APOYO ECONOMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR EL MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA., DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. NOELI VILLAGRAN AGUILAR., EN SU CARÁCTER DE DELEGADO Y REPRESENTANTE COMUN DE LOS PRODUCTORES DEL EJ. LOS RIEGOS DE SAN JOSE, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LOS "BENEFICIARIOS", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

- I.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- I.2. QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y MEDIANTE ACTA DE CABILDO DEL 01 DE ENERO DEL 2016, EL MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA, FUE DESIGNADO DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL I.A.Z. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
- I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDE DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, FOMENTAR EN EL MUNICIPIO EL DESARROLLO AGRICOLA, FORESTAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS, PROMOVER Y APOYAR A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRICOLAS, GANADERAS Y FORESTALES, APOYAR A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE AGROINDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO Y FOMENTAR LA INDUSTRIA RURAL.
- I.4. QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE APOYO ECONOMICO, SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS MUNICIPAL, AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, CORRESPONDIENDOLE AL PROYECTO NUMERO 88-148 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (DESARROLLO DE YAGUEYES) 2da. ETAPA, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 26103, DENOMINADA COMBUSTIBLES,

LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

- I.5 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N COLONIA CENTRO, TENOSIQUE, TABASCO, C.P. 86901.

II.- DE LOS "BENEFICIARIOS":

- II.1. QUE ES UNA PERSONA FISICA, NOMBRADA REPRESENTANTE COMUN, POR LOS PRODUCTORES Y/O PROPIETARIOS DEL EJIDO LOS RIEYES DE SAN JOSE, CON CARÁCTER DE DELEGADO PARA EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE APOYO ECONOMICO EN ESPECIES.
- II.2. QUE DICHO REPRESENTANTE COMUN, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE APOYO ECONOMICO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS PRODUCTORES PARA QUE SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, EL UBICADO EN EL EJ. LOS RIEYES DE SAN JOSE, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTE:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR "LAS PARTES" HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" ACUERDA EN APOYAR A LOS "BENEFICIARIOS" CON LA CANTIDAD DE HASTA \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN COMBUSTIBLE (DIESEL) AL PRODUCTOR POR CADA HORA DE SERVICIO QUE SOLICITE A LA DIRECCION DE DESARROLLO, MISMOS QUE SERAN UTILIZADOS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (DESAROLVE DE JAGÜEYES), Y SERA ENTREGADO CON EL FIN DE COADYUVAR EN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE DICHA COMUNIDAD.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE DICHO APOYO SE OTORGARÁ EN BASE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1.- EL PRODUCTOR SE COMPROMETE A CONTRATAR LA MAQUINARIA UTILIZADA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE DESAZOLVE SIN QUE ESTE AYUNTAMIENTO TENGA RESPONSABILIDAD CON EL PRESTADOR DE SERVICIO.

2.- EL AYUNTAMIENTO BRINDARA EL APOYO A CADA PRODUCTOR SOLICITANTE, POR CADA HORA DE SERVICIO CONTRATADA POR EL PRODUCTOR LA CANTIDAD DE HASTA \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN COMBUSTIBLE DIESEL.

3.- LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS, SE COMPROMETEN A CUBRIR AL PRESTADOR DE SERVICIOS LA CANTIDAD RESTANTE DEL COSTO TOTAL DE LA HORA DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (DESAZOLVE DE JAGÜEYES), SIN COMPROMISO ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO.

4.- EL AYUNTAMIENTO PODRA OTORGAR EL APOYO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN COMBUSTIBLE, EN EL ENTENDIDO QUE POR CADA PRODUCTOR SE LE OTORGARA HASTA UN MÁXIMO DE CINCO HORAS COMO BENEFICIO.

5.- EL PRODUCTOR SE COMPROMETE A QUE DICHO APOYO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE APLICADO PARA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (DESAZOLVE DE JAGUEYES).

TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y AL MOMENTO EN QUE SE HAGA DEL APOYO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE DIESEL SOLICITADO POR CADA PRODUCTOR A LA DIRECCION DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

CUARTA.- "BENEFICIARIOS" SE COMPROMETEN A GARANTIZAR AL "MUNICIPIO" LA RECEPCION DEL APOYO ECONÓMICO EN ESPECIE APORTADO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD.

QUINTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, QUE CUALQUIER DESVIACION DE LOS APOYOS OTORGADOS HACIA OTRO FIN DISTINTO AL OBJETO DE ESTE ACUERDO, ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS "BENEFICIARIOS".

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" ATRAVES DEL AREA OPERATIVA QUE ES LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, SIN MENOSCABO DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SUPERVISARA Y DARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS APOYOS EN MATERIA DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "BENEFICIARIOS" ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE APOYO ECONOMICO OTORGADO, LIBERANDO A "EL MUNICIPIO" DE TODA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL, O LABORAL QUE PUDIERA SUSCITARSE FRENTE A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRA SER MODIFICADO, ADICIONADO O PRORROGADO DE COMUN ACUERDO DE LAS

PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA RAZON JUSTIFICABLE Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA PARTE QUE LO REQUIERA.

NOVENA.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESION, NI NINGUN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY.

DECIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE CONTEMPLADO EXPRESAMENTE EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TABASCO Y A LA JURISDICCION DEL JUZGADO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, LO QUE SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, EL 02 DE MAYO DEL 2017.



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL
TRIENIO 2016-2018

POR "EL MUNICIPIO"

JEFE DE SECTOR

POR LOS "BENEFICIARIOS"

EJ LOS RIELES DE SAN JOSE

MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA.
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL

Naomi Vilagran Aguilar

"TESTIGO"

"TESTIGO"

Patricia del Carmen Martinez Aragón